



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **1189** -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **17 SET. 2012**

VISTOS:

La Carta N° 022-EFR-I.E.B-GRC-2012 del 03 de septiembre de 2012, emitida por el Supervisor de la Obra Consorcio 12 de Octubre; el Informe N° 215-2012-GRC/GRI-OC-HBB del 05 de septiembre de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra; el Informe N° 639-2012-GRC/GRI-OC del 05 de septiembre de 2012 y tramitada el 06 de septiembre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1867-2012-GRC/GRPPAT del 07 de septiembre de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 771-2012-GRC/GRI del 10 de septiembre de 2012 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Contrato de Obra:

Que, el 24 de abril de 2012, la Entidad, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con el Contratista **CONSORCIO VENTANILLA** (integrado por: CORPORACION DE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAC y CONSTRUCTORA TRASANTLANTICA SRL) el Contrato N° 057-2012-REGION CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO** por el monto ofertado de S/. 2'536,312.47 (Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Trescientos Doce con 47/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000500 del 31 de julio de 2012 se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 para la Ejecución de la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**, solicitado por el Contratista CONSORCIO VENTANILLA bajo la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato por la suma de S/. 321,957.05 (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 05/100 Nuevos Soles) con una incidencia individual de 12.69% respecto del presupuesto contractual inicial, para cuyo efecto el Contratista ampliará el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo, se aprobó el Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por veintidós (22) días calendario, y se autorizó la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 057-2012- REGION CALLAO precisando la modificación del monto contractual de S/. 2'536,312.47 (Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Trescientos Doce con 47/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a S/.2,858,269.52 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 52/100 Nuevos Soles) incluido IGV como consecuencia de la implementación del Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 1074-2012- Gobierno Regional del Callao-GGR del 20 de agosto de 2012 se aprobó el pedido Ampliación de Plazo N° 01 por veintidós (22) días calendario para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**, solicitado por el Contratista CONSORCIO VENTANILLA por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico, como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 autorizado mediante Resolución





Ejecutiva Regional N° 000500 del 31 de julio de 2012. Por ello, se autorizó la suscripción de la Addenda N° 02 al Contrato N° 057-2012- REGIÓN CALLAO del 24 de abril de 2012 para la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra a ciento once (111) días calendario debiendo concluir la obra el 28 de agosto de 2012;

Contrato de Supervisión:

Que, el 04 de abril de 2012, la Entidad, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con el Contratista **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE** (integrado por: Enrique Fernando Rojas Pazos y Nilton Luis Del Carpio Mora) el Contrato N° 043-2012-REGIÓN CALLAO para la Contratación del Servicio de **SUPERVISIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO** por el monto ofertado de S/. 82,765.20 (Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 20/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 022-EFR-I.E.B-GRC-2012 del 03 de septiembre de 2012, el Supervisor de la Obra Consorcio 12 de Octubre informa que habiéndose ampliado el plazo de la ejecución de la Obra, corresponde que también se amplíe la Supervisión por el plazo de veintidós (22) días calendario, de conformidad al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones para lo cual solicita como pago de honorarios la suma de S/. 12,269.64 (Doce Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 64/100 Nuevos Soles) lo cual representa el 14.823% de incidencia del contrato original;

Que, mediante el Informe N° 215-2012-GRC/GRI-OC-HBB del 05 de septiembre de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra, precisa lo siguiente:

- De conformidad a los artículos 175° y 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, habiéndose emitido la Resolución Gerencial Regional N° 1074-2012- Gobierno Regional del Callao-GGR del 20 de agosto de 2012 por la que se aprobó el pedido Ampliación de Plazo N° 01 por veintidós (22) días calendario para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", solicitado por el Contratista CONSORCIO VENTANILLA por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico, corresponde la aprobación de la ampliación de plazo para la supervisión de obra, por el plazo veintidós (22) días calendarios;
- El mayor costo del servicio asciende a la suma de S/. 6,925.66 (Seis Mil Novecientos Veinticinco con 66/100 Nuevos Soles), lo cual representa una incidencia del 8.37% del monto contratado;
- Concluye recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por veintidós (22) días calendario modificando la duración de la supervisión de obra a ciento doce (112) días calendario debiendo concluir el servicio el 29 de agosto de 2012;

Que, mediante Informe N° 639-2012-GRC/GRI-OC del 05 de septiembre de 2012 y tramitado el 06 de septiembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción da su conformidad a lo manifestado en el Informe N° 215-2012-GRC/GRI-OC-HBB respecto al pedido de ampliación de plazo N° 01, solicitando la continuación del trámite;





Que, mediante Memorándum N° 1867-2012-GRC/GRPPAT del 07 de septiembre de 2012, de conformidad a lo establecido por el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expidió la Certificación de Crédito Presupuestario las mayores prestaciones por el servicio de supervisión por la suma total de S/.6,926.00 (Seis Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto correspondientes;

Que, mediante Proveído S/N del 07 de septiembre de 2012 consignado en el Memorándum N° 1867-2012-GRC/GRPPAT y ratificado mediante Memorando N° 771-2012-GRC/GRI del 10 de septiembre de 2012 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, la Entidad tiene el deber de ampliar el plazo de los contratos que se encuentren vinculados directamente con el contrato principal, tal como es el caso respectivo de los contratos de supervisión (contrato vinculado) y de obra (contrato principal); siendo que las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados;

Que, conforme se desprende del artículo 175° del Reglamento de la Ley, la Entidad resolverá la solicitud de ampliación de plazo dentro de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación;

Que, por tratarse de contratos directamente vinculados, resulta necesario equiparar el plazo de ejecución del contrato de supervisión con el plazo de ejecución del contrato de obra, resultando procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veintidós (22) días calendario, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/.6,925.66 (Seis Mil Novecientos Veinticinco con 66/100 Nuevos Soles) quedando el plazo contractual del Contrato de Supervisión establecido hasta el 29 de agosto de 2012;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisa que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por veintidós (22) días calendario del Contrato N° 043-2012-REGIÓN CALLAO del 04 de abril de 2012, para llevar a cabo la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO** solicitado por el Contratista **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE** con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/.6,925.66 (Seis Mil Novecientos Veinticinco con 66/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 1867-2012-GRC/GRPPAT del 07 de septiembre de 2012, el egreso que demande la Ampliación de Plazo N° 01 para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO** estarán sujetos a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2041946	6000002	15	036	0074	00001	01424	0215

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	6,926

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 043-2012-REGIÓN CALLAO del 04 de abril de 2012 para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO**, precisando la modificación del plazo de la Supervisión de la obra a ciento doce (112) días calendario debiendo concluir el servicio el 29 de agosto de 2012 y precisando además la modificación del costo de servicio de la suma de S/. 82,765.20 (Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 20/100 Nuevos Soles), a S/. 89,690.86 (Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 86/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, como consecuencia de la aprobación de las mayores prestaciones correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 01 por la suma total de S/. 6,925.66 (Seis Mil Novecientos Veinticinco con 66/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional

